



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Secretaría General
del Pleno

Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 17120
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **24 de julio de 2025**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 219/25.- CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.- 9. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR CRÉDITO NECESARIO PARA AYUDA A FAVOR DE LOS AFECTADOS POR LA DANA EN VALENCIA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Acuerdo de la Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba, de 11/06/2025, sobre modificación presupuestaria del ejercicio 2025 del Consorcio Orquesta de Córdoba mediante Crédito Extraordinario por crédito necesario para ayuda a favor de los afectados por la DANA en Valencia.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos número MPRT022025CREXT bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a la partida de retribuciones del personal laboral del capítulo 1 del Presupuesto del Consorcio para el año 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

1 de 3

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ
JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE

CÓDIGO CSV

uVOFmztzhu4CkNjLQ7PfaFtrTrijMGA9

NIF/CIF

****982**

****557**

FECHA Y HORA

25/07/2025 14:11:52 CEST

26/07/2025 10:01:57 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

1.- La aplicación presupuestaria que se va a crear y dotar de crédito es:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 3343 450.00	Transferencias Corrientes a Comunidades Autónomas. Generalitat Valenciana	7.091,51
	TOTAL	7.091,51

2.- El recurso que financia el crédito extraordinario que se propone procede de la baja de crédito en la aplicación presupuestaria que se señala a continuación, que no va a ser utilizado en la parte que se le deduce.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 3343 130.00	Retribuciones básicas personal laboral	7.091,51
	TOTAL	7.091,51

SEGUNDO: Remitir el expediente al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

TERCERO: Aprobado el Expediente definitivamente, se expondrá al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, aplicándose las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad reguladas en el art. 38 del RD 500/1990.”

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de

orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.

Hash: 9ad1de605af2ce4f70e08559a53a9af1978a3cb6 | PÁG. 3 DE 4

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ
JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE

CÓDIGO CSV

uVOFmztzhu4CkNjLQ7PfaFtrTrijMGA9

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

25/07/2025 14:11:52 CEST
26/07/2025 10:01:57 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmtzhu4CkNjLQ7PfaFtrTrjMGA9

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 9ad1de605af2ce4f70e08559a53a9af1978a3cb6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0009226_2025_uVOFm5971342226923446894504259
Órgano:	LA0009226 - Orquesta de Córdoba
Fecha de captura:	28/07/2025 08:50:18
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_02 - Acuerdo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmtzhu4CkNjLQ7PfaFtrTrjMGA9



Código QR para validación en sede

DECRETO 19/2025

Expdte MPRT022025CREXT

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2.025, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL CAPÍTULO 1 DE PERSONAL POR IMPORTE DE 7.091,51 EUROS, DESTINADO A CUMPLIR CON EL DECRETO 4/2025 DE ESTA PRESIDENCIA RELATIVO A LA AYUDA ACORDADA A FAVOR DE LOS AFECTADOS POR LA DANA DE VALENCIA.

Examinado el expediente instruido al efecto, relativo a la propuesta que se relaciona a continuación, vistos los informes obrantes en el mismo, y teniendo en cuenta lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria, esta Presidencia del Consorcio Orquesta de Córdoba, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos número MPRT022025CREXT bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a la partida de retribuciones del personal laboral del capítulo 1 del Presupuesto del Consorcio para el año 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- La aplicación presupuestaria que se va a crear y dotar de crédito es:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 3343 450.00	Transferencias Corrientes a Comunidades Autónomas. Generalitat Valenciana	7.091,51
	TOTAL	7.091,51

2.- El recurso que financia el crédito extraordinario que se propone procede de la baja de crédito en la aplicación presupuestaria que se señala a continuación, que no va a ser utilizado en la parte que se le deduce.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 3343 130.00	Retribuciones básicas personal laboral	7.091,51
	TOTAL	7.091,51

1/2

Código RAE JA9014002
C/ Alfonso XIII, 13 – Córdoba 14001
Teléf.: 957 49 17 67
www.orquestadecordoba.org
musicaclasica@orquestadecordoba.org

FIRMANTE
JUAN MIGUEL MORENO CALDERON
CÓDIGO CSV
uVOFm3KQWvUNyVuwLAJC66D5SLy8

NIF/CIF
****188**

FECHA Y HORA
22/05/2025 09:03:36 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



SEGUNDO.- Que por la Intervención se emita informe relativo al cumplimiento de la legislación aplicable, el procedimiento seguido en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que se someta el Expediente, junto con el informe de la Intervención, a aprobación de la Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba para su posterior envío para aprobación definitiva por el Pleno Municipal de Córdoba.

CUARTO.- Aprobado el Expediente definitivamente, se expondrá al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, aplicándose las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad reguladas en el art. 38 del RD 500/1990

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica
El Presidente del Consorcio Orquesta de Córdoba
(Decreto de delegación nº 8866/23, de 3 de julio)

Juan Miguel Moreno Calderón

Código RAEL JA9014002
C/ Alfonso XIII, 13 – Córdoba 14001
Teléf.: 957 49 17 67
www.orchestadecordoba.org
musicaclasica@orchestadecordoba.org

2/2

FIRMANTE
JUAN MIGUEL MORENO CALDERON
CÓDIGO CSV
uVOFm3KQWvVUNyVuwLAJC66D5SLy8

NIF/CIF
****188**

FECHA Y HORA
22/05/2025 09:03:36 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmt3KQWVvUNyVuwLAJc66D5SLy8

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 0f65d18adaed3f743eaceaec7854f33b2cf6fc7c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0009226_2025_uVOFm2159687802380942614475574
Órgano:	LA0009226 - Orquesta de Córdoba
Fecha de captura:	21/05/2025 11:44:35
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_64 - Propuesta resolución provisional favorable
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmt3KQWVvUNyVuwLAJc66D5SLy8



Código QR para validación en sede

**ORQUESTA DE CORDOBA - INFORME DE INTERVENCIÓN CREDITO
EXTRAORDINARIO DANA (7.091,51 Euros)**

Expediente MPRT022025CREXT

Informe de Intervención

Asunto: Informe de intervención Estabilidad Crédito Extraordinario DANA ejercicio 2025 (7.091,51 euros)

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. Es de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

CUARTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

A los efectos anteriores, y en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes.

Página 1

**ORQUESTA DE CORDOBA - INFORME DE INTERVENCIÓN CREDITO
EXTRAORDINARIO DANA (7.091,51 Euros)**

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

La suma de los ingresos por los capítulos I a VII de ingresos asciende a 3.775.805,55 Euros, cantidad igual a la suma de los gastos de los citados capítulos, por lo que, en términos del SEC 95, la Entidad tiene capacidad de financiación, cumpliéndose el principio de estabilidad presupuestaria.

Por todo ello se considera que se puede llevar a cabo la modificación de crédito propuesta, derivándose el cálculo del cumplimiento del principio de estabilidad al momento en que se proceda a la liquidación del presupuesto.

Córdoba a 22 de mayo de 2025
El Interventor. Antonio Berzosa García

Página 2

FIRMANTE

ANTONIO BERZOSA GARCIA

CÓDIGO CSV

uVOFmWuZYrcLW28dqHqkwHvr3T7Uge

NIF/CIF

****298**

FECHA Y HORA

22/05/2025 13:59:57 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmwuZYrcLW28dqHqkwHvr3T7Uge

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 5285bf57234e60d36d022201e202ab83540bf751

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0009226_2025_uVOFm5213460110704592524498636
Órgano:	LA0009226 - Orquesta de Córdoba
Fecha de captura:	22/05/2025 13:55:46
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_13 - Informe fiscalización
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmwuZYrcLW28dqHqkwHvr3T7Uge



Código QR para validación en sede

**ORQUESTA DE CORDOBA - INFORME DE INTERVENCIÓN CREDITO
EXTRAORDINARIO POR BAJAS EN OTRAS PARTIDAS DANA VALENCIA
(7.091,51 Euros)**

Expediente MPRTO22025CREXT

Informe de Intervención

Asunto: Informe de intervención Crédito Extraordinario ejercicio 2025 (7.091,51 euros)

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente MPRTO22025CREXT de modificación de crédito, que se ha propuesto por la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Orquesta de Córdoba, mediante Decreto 19/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, que presenta la forma de crédito extraordinario, por bajas en otras partidas del presupuesto del 2025, por importe de 7.091,51 euros, para atender el pago de la ayuda acordada por acuerdo de la Junta General del Consorcio el pasado día 3 de diciembre de 2024, a los afectados por la DANA en Valencia, mediante los ingresos obtenidos en el concierto celebrado el pasado día 15 de noviembre de 2024, se informa lo siguiente:

Ante la inexistencia de una aplicación presupuestaria adecuada para realizar la exigida transferencia a la Generalitat Valenciana, se hace necesario dotar un crédito extraordinario en el presupuesto de la Orquesta, cuya tramitación esta regulada en el artículo 177.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, (TRLRHL), sobre Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, que dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Por otra parte, la Base 12.2 de las de Ejecución del Presupuesto General determina que si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito, propuesto inicialmente por el Presidente del Organismo Autónomo y dictaminado por el Consejo Rector, será remitido a la Secretaría de Pleno para su tramitación conforme a lo dispuesto en la ley; en unidad de acto se dará, igualmente traslado dando traslado al Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.

La Memoria del Gerente de la Orquesta que se adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Partidas de gastos que se propone aumentar su crédito:

Código	Explicación	Euros
0.3343.45000	Transferencias Corrientes a Comunidades Autónomas. Generalitat	7.091,51

Página 1

FIRMANTE

ANTONIO BERZOSA GARCIA

CÓDIGO CSV

uVOFmuJtYdDYTad7uuKf5GBKjRqx5u

NIF/CIF

****298**

FECHA Y HORA

22/05/2025 13:59:58 CEST

URL DE VALIDACIÓN

https://verifica.cordoba.es/

**ORQUESTA DE CORDOBA - INFORME DE INTERVENCIÓN CREDITO
EXTRAORDINARIO POR BAJAS EN OTRAS PARTIDAS DANA VALENCIA
(7.091,51 Euros)**

Valenciana	
TOTAL AUMENTO	7.091,51

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo[177.4]del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo[36.1.c)]del Real Decreto 500/1990, con cargo a *bajas de créditos de otras aplicaciones*, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partidas de Gastos que aportan el crédito

Código	Explicacion	Euros
0.3343.15000	Retribuciones básicas personal laboral	7.091,51
	TOTAL BAJAS	7.091,51

De acuerdo con los informes emitidos por los responsables de las áreas correspondientes, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Por esta intervención se considera que el expediente propuesto cumple las limitaciones establecidas en el artículo 51 del R.O. 500/90 y no se encuentra ningún impedimento para que pueda llevarse a cabo, al cumplir los requisitos legales exigidos.

Córdoba a 22 de mayo de 2025
El Interventor. Antonio Berzosa García

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmuJtYdDYTad7uuKf5GBKjRqx5u

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 52e35618ff09e7d445c98831f8e82b0e575d48448

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0009226_2025_uVOFm8145765584703020338631531
Órgano:	LA0009226 - Orquesta de Córdoba
Fecha de captura:	22/05/2025 13:56:17
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_13 - Informe fiscalización
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmuJtYdDYTad7uuKf5GBKjRqx5u



Código QR para validación en sede

Expdte MPRT022025CREXT

INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2.025 DESTINADA A DOTAR EL CRÉDITO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL DECRETO 1/2025 DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO RELATIVO A LA AYUDA ACORDADA A FAVOR DE LOS AFECTADOS POR LA DANA EN VALENCIA, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en los arts. 34 a 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente Informe justificativo de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario que presenta el siguiente detalle:

1.- La aplicación presupuestaria que se va a crear y dotar de crédito es:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 3343 450.00	Transferencias Corrientes a Comunidades Autónomas. Generalitat Valenciana	7.091,51
	TOTAL	7.091,51

2.- El recurso que financia el crédito extraordinario que se propone procede de la baja de crédito en la aplicación presupuestaria que se señala a continuación, que no va a ser utilizado en la parte que se le deduce, conforme a lo que se informa más abajo.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 3343 130.00	Retribuciones básicas personal laboral	7.091,51
	TOTAL	7.091,51

Se incluye en el expediente retención de crédito de esta aplicación presupuestaria que reduce su crédito, mediante el documento contable 220250000563

El gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotar el crédito necesario para cumplir con el Decreto nº 1/2025 del Presidente del Consorcio relativo a la ayuda a los afectados por la Dana de Valencia de 10/2024, acordada por los Órganos de Gobierno del Consorcio.

Se trata de un gastos específico y determinado que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito ni aplicación presupuestaria adecuada en el Presupuesto inicialmente aprobado para el año 2025.

La anulación o baja del crédito no comprometido que se propone en el presente expediente puede llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento del respectivo servicio.

1/3

Código RAEI JA9014002
C/ Alfonso XIII, 13 – Córdoba 14001
Teléf.: 957 49 17 67
www.orquestadecordoba.org
musicaclasica@orquestadecordoba.org

FIRMANTE
ROBERTO PALMER GARCIA
MARIA INES CARRANZA BERRAL
CÓDIGO CSV
uVOFmHSxUHdf8JHRAXK3bUdBAjxbTr

NIF/CIF
****070**
****562**

FECHA Y HORA
15/05/2025 09:31:12 CEST
15/05/2025 10:14:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

JUSTIFICACIÓN.-

Tras los sucesos acaecidos por la DANA en el mes de octubre de 2024 en algunas localidades de Valencia, en aplicación del principio de solidaridad, medidas extraordinarias con carácter excepcional y de emergencia civil por catástrofe natural, en ayuda, colaboración y apoyo a los afectados y damnificados por la DANA, la Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba acordó, en sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 3 de diciembre de 2024, destinar la recaudación del concierto celebrado por la Orquesta de Córdoba el día 15 de noviembre de 2024 a los damnificados por la DANA, una vez se conociera la cuenta habilitada para ello por la Generalitat Valenciana y facultando al Presidente del Consorcio para agilizar la tramitación.

Conocidos tanto la recaudación neta del mencionado concierto que ascendió a 7.091,51 euros, como el número de cuenta habilitado por la Generalitat Valenciana para la ayuda a los efectos de la DANA, con fecha 28 de enero de 2025 el Presidente del Consorcio dicta Resolución para que se realice la transferencia correspondiente . Decreto 1/2025

Para cumplir con el Decreto señalado es necesario habilitar crédito en el Presupuesto del Consorcio del ejercicio 2025 dado que no existe crédito ni partida para ello. Los fondos destinados para esta ayuda por la DANA corresponden a un concierto del año 2024 y están integrados en el resultado de la liquidación de dicho ejercicio.

Se solicita la creación de la partida presupuestaria dentro del presupuesto de gastos con código 0.3343.45000 Transferencias Corrientes a Comunidades Autónomas. Generalitat Valenciana, dotándola de un importe de 7.091,51€

La aplicación presupuestaria que cedería el importe necesario para este crédito extraordinario es la de retribuciones del personal laboral, en concreto la plaza de jefe de personal que se encuentra dotada con 39.115,78 euros y no cubierta. Actualmente se está tramitando su cobertura y se estima que para el mes de septiembre se podría terminar el proceso de la convocatoria realizada e incorporarse la persona seleccionada. Ello nos deja un sobrante de crédito suficiente para traspasar los 7.091,51 euros necesarios para dotar este crédito extraordinario que se propone.

Se propone, por tanto, que sea tramitado para su aprobación un **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** para la partida presupuestaria detallada al principio de este Informe, **por importe de 7.091,51 euros**, financiándose con cargo a la partida de retribuciones del personal laboral del capítulo 1 del Presupuesto del Consorcio para el año 2025 y todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 177 del RDL 2/2004, los artículos 35 a 38 del RD 500/1990, y la Base 11.8 y 12 de las de Ejecución del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Córdoba.

2/3

Código RAEL JA9014002
C/ Alfonso XIII, 13 – Córdoba 14001
Teléf.: 957 49 17 67
www.orchestadecordoba.org
musicaclasica@orchestadecordoba.org

FIRMANTE

ROBERTO PALMER GARCIA
MARIA INES CARRANZA BERRAL

CÓDIGO CSV

uVOFmHSxUHdf8JHRAXK3bUdBAjxbTf

NIF/CIF

****070**
****562**

FECHA Y HORA

15/05/2025 09:31:12 CEST
15/05/2025 10:14:54 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



De acuerdo con el artículo 37.3 del RD 500/1990, la propuesta de Crédito Extraordinario, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente del Consejo Rector, a la aprobación previa de la Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba, remitiéndose a la Secretaría del Pleno para su aprobación definitiva por el Pleno Municipal, y todo ello con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, aplicándose, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad de éstos. (Art.38 del RD500/1990).

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica
Consorcio Orquesta de Córdoba

La Administradora
Inés Carranza Berral

El Gerente
Roberto Pálmer García

Hash: 20ceb29824d5be7549cefe9e05f8cd2de8e6edda | PÁG. 3 DE 4

Código RAEL JA9014002
C/ Alfonso XIII, 13 – Córdoba 14001
Teléf.: 957 49 17 67
www.orquestadecordoba.org
musicaclasica@orquestadecordoba.org

3/3

FIRMANTE
ROBERTO PALMER GARCIA
MARIA INES CARRANZA BERRAL
CÓDIGO CSV
uVOFmHSxUHdf8JHRAXK3bUdBAjxbTr

NIF/CIF
****070**
****562**

FECHA Y HORA
15/05/2025 09:31:12 CEST
15/05/2025 10:14:54 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmHSxUHdf8JHRAXK3bUdBAjxbTr

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 20ceb29824d5be7549cefe9e05f8cd2de8e6edda

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0009226_2025_uVOFm3470354315215432583653106
Órgano:	LA0009226 - Orquesta de Córdoba
Fecha de captura:	15/05/2025 10:13:01
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmHSxUHdf8JHRAXK3bUdBAjxbTr



Código QR para validación en sede

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2025**

Presupuesto **2.025**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
0	3343	13000	22025000190	7.091,51	
RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LAB. FIJO					

Importe	Importe EUROS
SIETE MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS .	7.091,51

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
RETENCION DE CREDITO PARA CREDITO EXTRAORDINARIO POR TRANSFERENCIA DANA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº. Operación: **22025000563**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **14/05/2025**

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmZmHHdskTZnhHGgjympXgKyGvY

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: e11b0d47d8b3dc67ef30d543fd326fa44e5c2ef6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0009226_2025_uVOFm3668704845573805181674655
Órgano:	LA0009226 - Orquesta de Córdoba
Fecha de captura:	14/05/2025 14:57:36
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmZmHHdskTZnhHGgjympXgKyGvY



Código QR para validación en sede

DECRETO 1/2025

Visto que la Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día tres de diciembre de dos mil veinticuatro, tomó conocimiento en el punto décimo del orden del día del informe del Sr. Gerente sobre la recaudación del concierto del día 15 de noviembre de 2024 a favor de los afectados por la DANA en Valencia, habiéndose facilitado con la convocatoria la hoja de taquilla, que arroja una cuantía cercana a los 10.000 euros, así como de lo informado por el Sr. Titular de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos de la Consejería de Cultura y Deporte, quien señaló que pasarían un número de cuenta de la Generalitat Valenciana, anunciando que se realizaría una nota conjunta de todas las Orquestas.

Considerando el acuerdo de todos los presentes en dicha sesión en que se facultase al Sr. Presidente y el compromiso de que, en cuanto se concluya la tramitación y se faciliten los datos del número de cuenta, se dictase una Resolución para que llegue lo antes posible dicha ayuda, la cual será posteriormente objeto de ratificación por los órganos colegiados del Consorcio.

En virtud de la necesidad de adoptar, en aplicación del principio de solidaridad, medidas extraordinarias con carácter excepcional y de emergencia civil por catástrofe natural, en ayuda, colaboración y apoyo a los afectados y damnificados por la DANA, que ha ocasionado pérdida de numerosas vidas humanas y grandes daños materiales, quedando acreditadas por notoriedad razones de interés público, social, económicas y humanitarias.

Comprobado que el número de cuenta facilitado es el que consta en el art. 1 del Decreto-ley 11/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas administrativas y económico-presupuestarias para facilitar la respuesta de la Generalitat como consecuencia de la DANA sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024 («DOGV» núm. 9981, de 12 de noviembre de 2024).

Vista la liquidación del concierto celebrado el citado día 15 de noviembre de 2024, una vez deducidos los gastos liquidados al Consorcio por el IMAE, que arrojan una cuantía de 7.091,51 euros y, por tanto, cumpliendo la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Este Presidente, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 17.c) y f), 18.5.a) y 6, 19.2, 3 y 10 de los Estatutos del Consorcio Orquesta de Córdoba, en concordancia con el artículo 15.m) y s) de los mismos,

1/2

Código RAEL JA9014002
C/ Alfonso XIII, 13 – Córdoba 14001
Teléf.: 957 491767
www.orchestadecordoba.org



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN (COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICAS CULTURALES)

CÓDIGO CSV

77fabbb843779367a5601450d2ef5777e21ecf17

NIF/CIF

****188**

FECHA Y HORA

28/01/2025 10:49:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

RESUELVE:

PRIMERO.- Aportar, realizando la correspondiente transferencia, el importe de la liquidación resultante realizada por la administradora del Consorcio Orquesta de Córdoba, por importe de **7.091,51€**, al número de cuenta indicado desde la Dirección General de Innovación y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, correspondiente a la cuenta que se habilitó por parte de la Generalitat Valenciana mediante Decreto-ley 11/2024, de 12 de noviembre, del Consell, para realizar donaciones para atender gastos ocasionados por la depresión aislada en niveles altos (DANA): **ES94 0081 0693 61 0002423445**.

SEGUNDO.- Someter la presente Resolución a la ratificación de la Junta General y del Consejo Rector, en la primera sesión que se celebre.

El Presidente del Consorcio Orquesta de Córdoba

(Decreto de delegación nº 8866/23, de 3 de julio)

A la fecha de la firma electrónica
Juan Miguel Moreno Calderón

Hash: 90563f9993d109ffccdd112fb5b709f1ed51e3ba84f5c754d5d4d91d6626a30329d2b297f2ea227331c501bbd60cb66561ac25da22493d482b70577f587d97cc3 | PÁG. 2 DE 3

2/2

Código RAEL JA9014002
C/ Alfonso XIII, 13 – Córdoba 14001
Teléf.: 957 491767
www.orquestadecordoba.org



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN (COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICAS CULTURALES)

CÓDIGO CSV

77fabbb843779367a5601450d2ef5777e21ecf17

NIF/CIF

****188**

FECHA Y HORA

28/01/2025 10:49:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

77fabbb843779367a5601450d2ef5777e21ecf17

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 90563f9993d109ffccd112fb5b709f1ed51e3ba84f5c754d5d4d91d6926a30329d2b297f2ea227331c501bbd60cb66561ac25da22493d482b70577587d97cc3

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009226_2025_0000000000000000000000023400730

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/01/2025 09:05:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

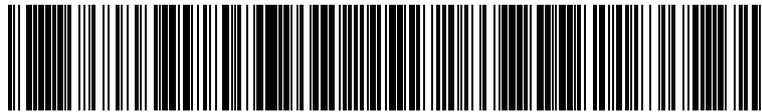
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 77fabbb843779367a5601450d2ef5777e21ecf17

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf